



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 AGO 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de piedra partida, balastro y tosca ubicado en el Padrón N° 729 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Sergio Abayubá Amaro Domínguez y María del Rosario Chaves Mena;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de piedra partida, balastro y tosca, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí - Lascano, y Ruta N° 15, tramo: Lascano - Velázquez, Circuito 5", ejecutada por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de piedra partida, balastro y tosca ubicado en el Padrón N° 729 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Sergio Abayubá Amaro Domínguez y María del Rosario Chaves Mena.-----

2°.- Autorízase a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 5 ha 9.032 m² (cinco hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuadrados), a fin de ser utilizados en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí - Lascano, y Ruta N° 15, tramo: Lascano - Velázquez, Circuito 5”, ejecutada por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

José Luis

Lacalle Pou Luis

LACALLE POU LUIS

